

MEMORANDO Nº 31 /2019

Para	Encargada de Transparencia Municipal
De	Dirección de Asesoría Jurídica
C.C.	
Fecha	05 de febrero de 2019
Referencia	Respuesta SAI MU030T0000636

Junto con saludarle, y en relación a la solicitud del asunto, cuyo texto literal es: *"Busco información sobre la fecha de inicio de la obtención de personalidad jurídica de la Municipalidad de Casablanca"*, informo a Ud. lo siguiente:

Revisados los antecedentes documentales disponibles, se hace presente que en el mes de Diciembre de 1891, se incluye en el Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno, se publica la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades", promulgada el 24 de diciembre de 1891, en el número 4.111 del Diario Oficial.

La parte final del referido texto, de 22 de diciembre de 1891, se agrega Decreto que crea las siguientes municipalidades, en su artículo 1, numeral 56, Lagunillas, su territorio comprenderá las subdelegaciones 3ª Las Dichas, 4ª Lagunillas, 5ª Algarrobo y 6ª San José de departamento de Casablanca, son los límites que les asignaron los decretos de 5 de febrero de 1866 y 22 de octubre de 1870".

Posteriormente, mediante DFL 8583 de 28 de enero promulgado el 30 de diciembre de 1927, y publicado el 28 de enero de 1928, en su artículo 1, dispone que "Los departamentos en que se divide el territorio nacional constarán de las comunas que se indican a continuación, correspondiendo cada territorio comunal a una subdelegación completa, y equivaliendo la división administrativa denominada comuna a la división política llamada subdelegación, conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución de la República"

Agrega a continuación que el "DEPARTAMENTO DE VALPARAISO. Comprenderá las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Limache, Quilpué y Casablanca."

Y concluyendo, en lo que interesa, que la "Comuna de Casablanca.- Comprenderá las antiguas subdelegaciones: 1.a, Villa Cabecera; 2.a, Tapihue; 3.a, Las Dichas; 4.a, Lagunillas; 5.a, Algarrobo; 6.a, San José, y 7.a, Lo Vásquez, del antiguo departamento de Casablanca"

Conforme a lo anterior, es en virtud del documento (DFL 8583) que recién fue anotado que se advierte un reconocimiento formal de la comuna de Casablanca, que otrora fuera consignado como un Departamento.

Se adjunta al presente DFL 8583, el cual también se encuentra disponible en la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile a la que se puede acceder a través de www.bcn.cl y Boletín Nº 12 de Leyes i Decretos del Gobierno de diciembre del año 1981

Sin otro particular, me despido cordialmente



[Handwritten signature]
JORGE RIVAS CARVAJAL
Asesor Jurídico

Distribución:

- Encargada de Transparencia
- Archivo Dirección Jurídica

JRC/